



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.983/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 8.757 de fecha 21 de octubre de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas



CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 8.757/2024** de fecha **21 de octubre del 2024**, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° **139/2024**, denominada "**Mejoramiento y Reparación Camino de Tillandsial Minas Viejas**", ID 3447-263-LE24.

II.- Que, con fecha **22 de Octubre del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° **139/2024**, denominada "**Mejoramiento y Reparación Camino de Tillandsial Minas Viejas**", ID 3447-263-LE24.

III.- Que, con fecha **06 de Noviembre del 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguiente oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	MECÁNICA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS BERNARDO ANDRÉS SANCHEZ URRA SPA	76.764.197-4
2	INGENIERÍA NORTE LIMITADA	77.817.231-3

IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°139/2024**", Punto N°1: "**De la Apertura**", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	MECÁNICA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS BERNARDO ANDRÉS SANCHEZ URRA SPA	76.764.197-4
2	INGENIERÍA NORTE LIMITADA	77.817.231-3

V.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°139/2024 denominada "Mejoramiento y Reparación Camino de Tillandsial Minas Viejas", ID 3447-263-LE24, fueron: Oferta Económica (10%), Oferta Técnica (50%) y Plazo de Ejecución (40%):

VI.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 57° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Ejecución	Calificación Final
	10%	50%	40%	
MECÁNICA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS BERNARDO ANDRÉS SANCHEZ URRA SPA	1.00	3.95	0.00	4.95
INGENIERÍA NORTE LIMITADA	1.00	3.60	4.00	8.60

VII.- Que, con fecha 02 de Diciembre del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales

VIII.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N° 139/2024, ID: 3447-263-LE24, denominada "Mejoramiento y Reparación Camino de Tillandsial Minas Viejas", al proponente "INGENIERÍA NORTE LIMITADA", RUT: 77.817.231-3.

IX.- Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

X.- Memorandum N°1.879 de fecha 09 de diciembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone **adjudicación** al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

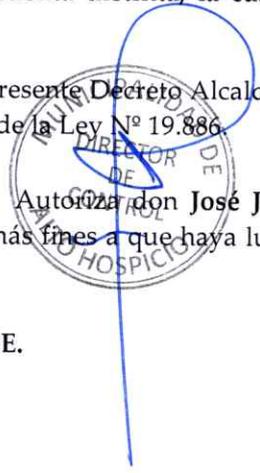
1.-Adjudíquese la Propuesta Pública N° 139/2024, ID 3447-263-LE24, denominada "Mejoramiento y Reparación Camino de Tillandsial Minas Viejas", al proponente **INGENIERÍA NORTE LIMITADA**, RUT: 77.817.231-3, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un **VALOR TOTAL** de \$24.023.125 (Veinticuatro millones veintitrés mil ciento veinticinco pesos) Impuestos Incluidos, con un **PLAZO TOTAL PROPUESTO** para la ejecución de los trabajos de 45 (cuarenta y cinco) días corridos:

2.- Designese a la **Dirección de Deportes y Cultura** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- La **TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS** solicitados en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE**, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° 215-31-02-004-005-007 (Royalty) y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



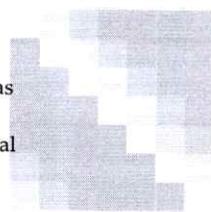
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

IVP/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural